

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2021-00294.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 143 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 6 de julio del cursante año (archivo Nro. 15) se dispone:

Emplácese al demandado en la forma prevista por el art. 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto el art. 108 ibídem, para efectos de que dentro de los 15 días siguientes a la publicación del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y conforme a lo dispuesto por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO en el art. 10° de la Ley 2213 de 2022 se entienda notificado del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c6f5f70dc102014615cdb419790b4b588a2745c6a8af75b45e1a5936bb80ad**

Documento generado en 30/08/2022 03:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>